

## **ADENDA NO.03**

### **TERMINOS DE REFERENCIA NO.3 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE UNA GIRA DE APRENDIZAJE Y UNA RUEDA DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO**

En el marco de la resolución 552 del 21 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial denominado:

**"MEJORAR LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE AHUYAMA, COMO ESTRATEGIA ECONÓMICA SOSTENIBLE, EN LOS CAMPESINOS DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "**

### **ELCOMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL**

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR–IMP-004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

### **OBJETO DE LA ADENDA**

Esta adenda tiene por objeto darle aplicación a lo señalado en el procedimiento interno PR–IMP- 004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.5.1.1 que reza “El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso”.

### **CONSIDERANDO**

Que el día 8 de junio de 2023 se publicaron los términos de referencia en el proceso para la prestación de servicios logísticos para la realización de una gira de aprendizaje y una rueda de negocios dentro de los entregables del proyecto denominado "MEJORAR LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE AHUYAMA, COMO ESTRATEGIA ECONÓMICA SOSTENIBLE, EN LOS CAMPESINOS DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" cofinanciado mediante resolución 552 del 21 de diciembre de 2021.

Que en la convocatoria del proyecto denominado "MEJORAR LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE AHUYAMA, COMO ESTRATEGIA ECONÓMICA SOSTENIBLE, EN LOS CAMPESINOS DE SAN JUAN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" cofinanciado mediante resolución 552 del 21 de diciembre de 2021 se allegaron para la fecha límite de presentación de ofertas conforme el cronograma las siguientes "FUNDACION HOMBRES Y MUJERES SEMBRANDO FUTURO" con el NIT 900941011-3, "ADRIANA MARCELA FELIZZOLA DAZA con cédula 63.552.406 y MARIANA BONILLA CALDERON con cédula 1.006.791.606.

Que en los días 5 y 6 de Julio del presente año se realizó verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas conforme los términos de referencia de la convocatoria en comité técnico de gestión local.

Que en el Comité Técnico de Gestión Local se revisaron las propuestas en presencia de los representantes legales de los oferentes y se observó que no cuentan con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Que conforme al a lo previsto en el procedimiento interno PR-IMP- 004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO GROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA reglamento en el artículo 5.1.1 "Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto"

Que atendiendo a las falencias presentadas en las tres ofertas que fueron allegadas a la convocatoria de la referencia se amplió el cronograma de los términos en virtud de lo señalado en el procedimiento por cinco (5) días adicionales.

Que mediante resolución número 434 del 12 de julio del 2023 se aceptó la renuncia del servidor público Carlos Cesar Silva Araujo para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No1 con sede en la ciudad de Santa Marta.

Que en la resolución señalada en el párrafo anterior se encarga a la funcionaria IRLEY EUGENIA CHAMORRO IBARRA en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No1 con sede en la ciudad de Santa Marta; sin embargo hasta la fecha no ha tomado posesión por cumplir citas de carácter médico.

Que la situación descrita en precedencia y ajustada a lo previsto en el procedimiento interno PR-IMP- 004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO GROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA, se expide la Adenda No. 03 a la Invitación, modificando el cronograma quedando de la siguiente manera:

| ETAPA O DOCUMENTO  | FECHA                                  | LUGAR   |
|--|--|---|
| Publicación de<br>adenda No 2 para<br>modificación de<br>cronograma. | 10 de julio de 2023 a las<br>8:00 a.m. | <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a><br>Alcaldía de Santa Marta |

| ETAPA O DOCUMENTO  | FECHA   | LUGAR   |
|--|---|---|
| Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o comentarios y solicitudes de información adicional. | Al día hábiles siguiente a la fecha de invitación hasta las 4:00 p.m.<br><br>11 de julio de 2023, hasta las 4:00 pm | jesualdoacuello@hotmail.Com   |
| Respuestas a las observaciones.  | 12 de julio del 2023 hasta las 4:00 p.m.  | jesualdoacuello@hotmail.Com   |
| Fecha límite de presentación de ofertas y lugar de cierre.   | 13 de julio de 2023 hasta las 4:00 p.m.   | Calle 24 No. 3 – 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena. |
| Evaluación de ofertas.   | Se realizará el día hábil siguiente al cierre.<br><br>18 de julio de 2023   | Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena. |
| Publicación del informe  | Se realizará máximo el día hábil siguiente a la evaluación de las ofertas.<br><br>19 de julio de 2023               | Correo electrónico aportado por cada proponente.                                    |
| Celebración del contrato   | Máximo cinco (5) día(s) hábiles con posterioridad a la notificación de adjudicación.                                |   |
| Aprobación de garantía   | Deberá ser presentada a más tardar tres (3) día(s) hábiles después de la suscripción del contrato.                  |   |

Que los requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en esta adenda, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

*Yanine Cuello Aragón*  
**Nombre: YANINE ANDREA CUELLO ARAGON**  
**C.C 1.065.661.021**  
**NIT ASOAGROPESAN: 825002641-3**